

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diez de octubre de dos mil veintidós.

Proceso de sucesión 2019 0117

Causante MERCEDES SERRANO DE VEGA.

Se accede a la pretensión del apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se autoriza para que el doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO apoderado de los interesados y facultado para ello, REHAGA la partición ya decretada de los bienes que fueron de la causante MERCEDES SERRANO DE VEGA, de conformidad con los parámetros trazados por el registrador de instrumentos públicos de la Mesa. Se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que lo presente, y para ello debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 508 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Ante el notario de apellido no Estado

153 fecha 11 OCT 2022

Secretaría